

INFORME:

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS EN ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS

Por parte del Área de Acción Social se vienen concediendo unas ayudas económicas de carácter especial destinadas a cofinanciar las estancias en alojamientos compartidos de personas que cumplan los requisitos mencionados en el informe de fecha 2 de abril de 2025, obrante en el presente expediente.

El importe de las ayudas económicas individuales que se conceden para cofinanciar la estancia de personas usuarias de los servicios sociales en alojamientos compartidos se determina atendiendo a la situación económica de la persona. La persona usuaria asume hasta el 75% de sus ingresos más patrimonio y el resto, en su caso, hasta cubrir el precio de la estancia, lo aporta el ayuntamiento a través de una ayuda económica a la persona usuaria, que es abonada al alojamiento compartido a través de un endoso.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2025 se autorizó 160.000,00 € para para el copago de las plazas de personas que cumplan los requisitos establecidos por el Área de Acción Social, en alojamientos compartidos, a modo de ayuda económica individual.

Vista la ejecución de la partida presupuestaria, a fin de seguir concediendo estas ayudas hasta finales del ejercicio a las actuales beneficiarias y las personas que puedan solicitarlo hasta el final del ejercicio, así como hacer frente al carácter retroactivo del nuevo convenio colectivo sectorial, se precisa incrementar el gasto máximo autorizado en 34.000,00 €.

Por todo lo expuesto la suscrita eleva el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

DISPONE:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo anual por importe de **34.000,00 €** destinados a financiar, a través de la concesión de ayudas económicas individuales, la estancia en alojamientos compartidos a las personas del municipio que cumplan los requisitos establecidos por el Área de Acción Social. La financiación se realizará con cargo a la APG 2025/31000/23130/4809900.

Bilbao, a 4 de noviembre de 2025.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES
Leire Nabera Etxabe

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe